



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00085-00DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra JAIRO AREVALO RODRIGUEZ.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 25 de febrero del año 2021, sin que haya comparecido el demandado JAIRO AREVALO RODRIGUEZ, de acuerdo con la citación que se le hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ALVEAR abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 39.884 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem del demandado JAIRO AREVALO RODRIGUEZ.

Cítese, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnase la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1158c50538527d725b4c0d49e6e68f6756e5cce0bf83
80d3d753824338abd42e**

Documento generado en 16/07/2021 08:12:33
AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>